

Quito, 31 de marzo del 2016

Señores
Junta General de Accionistas
CONDOR MINE S.A. EN LIQUIDACIÓN
Presente

Pongo a consideración de la Junta General de Accionistas de **CONDOR MINE S.A. EN LIQUIDACIÓN** mi Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y también de conformidad con las normas y leyes que se encuentran en plena vigencia, las cuales me respaldan.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y aseveraciones en los estados financieros; incluyó también las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

- **Situación actual de la compañía**

El día 22 de diciembre de 2004 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°.04.Q.II.492, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de Condor Mine S.A., fecha en la cual la compañía cesa sus operaciones y no ha desarrollado actividad alguna.

Por estas razones y, puesto que los Estados Financieros no han registrado ningún movimiento o se presentan en cero, solo se adjuntará el Balance General, no así sus correspondientes Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo.

En relación con esta situación, a la presente fecha, la Administración indica que los accionistas han manifestado sus intenciones de reactivar y mantener un apoyo permanentemente en lo operativo y financiero a **CONDOR MINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

- **Opinión sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas**

Se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en las Juntas Generales de Accionistas y se han observado todas las normas legales, estatutarias y su reglamentación por parte de la Administración de la Compañía.

- **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía**

Debido a que la empresa se encuentra en proceso de Liquidación, por lo tanto no se encuentra operando, no se ha podido aplicar pruebas para verificar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

- **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.**

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, debo informar:

- Los valores presentados en los estados financieros son los que constan en los registros contables, libro diario y libro mayor de la empresa, expresando por este hecho su fiel y verdadera posición económica,
- **CONDOR MINE S.A. EN LIQUIDACIÓN** es una Compañía constituida en el Ecuador, cuyo objeto principal el desarrollo de todas las actividades mineras; esto es, la prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, fundición refinación y comercialización de metales y/o minerales existentes en minas y yacimientos metálicos, no metálicos y otros yacimientos de cualquier clase, a cielo abierto o en socavones, de manera directa y/o asociación con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo incursionar en todas las actividades relacionadas.
- En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente mis procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Además añadido:

- a) En lo que a mí se refiere, he tenido toda la colaboración del personal administrativo con el fin de comprobar que la correspondencia, expedientes de actas de Junta General, registro de acciones, nómina de accionistas, comprobantes y más justificativos para los registros contables, además sus archivos se conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
- b) Todas las obligaciones tributarias y patronales se encuentran al día, con excepción con las obligaciones con la Superintendencia de Compañías. Con respecto al art. 67 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al control de las normas legales en calidad de Agente de Retención y Percepción de impuestos se da cabal cumplimiento de las consignaciones mensuales respectivas.

Un detalle del Balance General de la Compañía en Liquidación, por el período que terminó el 31 de diciembre del 2015 es como sigue:

	31 de diciembre 2015	31 de diciembre 2014		31 de diciembre 2015	31 de diciembre 2014
ACTIVOS			PATRIMONIO		
Costos de exploración y evaluación	1,604	1,604	Capital Social	1600	1600
			Capitalización	4	4
Total activos	1,604	1,604	TOTAL PATRIMONIO	1,604	1,604

Informe

De acuerdo a los resultados arrojados por el examen efectuado existen los fundamentos razonables para la opinión que expreso a continuación:

Este informe de Comisario es de uso exclusivo de la administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables,

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros.

En mi opinión, el Balance General presenta en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CONDOR MINE S.A. EN LIQUIDACIÓN al 31 de Diciembre de 2015 de conformidad con la Ley de Compañías y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

• Párrafo de Énfasis

Que de acuerdo a las siguientes resoluciones, el estado de la compañía es en Liquidación:

- No. 04.Q.II.4952 del 22 de diciembre de 2004 emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía;
- No. 06.Q.II.104 del 10 de enero de 2006 la Superintendencia de Compañías del Ecuador ordenó la cancelación de la inscripción de la Compañía.
- ADM.07.SC.Q.II.004 del 19 de julio de 2007 y 07233 del 16 de agosto de 2007, emitida por el Superintendente de Compañías, se deja sin efecto orden la cancelación de la inscripción, según Resolución No. 06.Q.II.104.
- No. 08.Q.II.1637 del 15 de mayo de 2008 emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, dispuso que se deje sin efecto la resolución No. 06.Q.II.104 del 10 de enero de 2006

Atentamente,



Ing. Francisco Aguirre
Comisario